



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distr. GENERAL

PNUMA/CMS/Res/9.13/Addendum

Español

Original: Inglés

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO DEL PERIODO ENTRE SESIONES RELATIVO A LA ESTRUCTURA FUTURA DE LA CMS, ESTABLECIDO CONFORME A LA RESOLUCIÓN PNUMA/CMS/RES.9.13

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Novena Reunión (Roma, 1-5 de diciembre de 2008)

Objetivos

1. El Grupo de Trabajo (GT) considerará las cuestiones expuestas en la Resolución UNEP/CMS/Res.9.13 con miras a estudiar las diversas opciones posibles en relación con la potencial evolución estratégica de la CMS y de la familia de la CMS y hacer recomendaciones al respecto. El objetivo general de las propuestas debe ser el fortalecimiento de las contribuciones de la CMS a la conservación en todo el mundo, la gestión y la utilización sostenible de las especies migratorias en toda su área de distribución.
2. Para ello, el GT examinará las posibilidades de desarrollo estratégico y la organización de la CMS y de la familia de la CMS, teniendo en cuenta las cuestiones mencionadas en el punto 3 de la Resolución UNEP/CMS/Res.13 "Proceso en el periodo entre sesiones con respecto a la estructura futura de la CMS".
3. El GT deberá identificar con precisión los impactos institucionales, jurídicos, organizativos y presupuestarios de sus propuestas.
4. El GT examinará si las consultas externas son necesarias. Deberá igualmente determinar si las reuniones del GT se necesitan y, en caso afirmativo, en qué período de los pasos del proceso. La financiación para la realización de consultas y reuniones será proporcionada a través de contribuciones voluntarias.
5. El Grupo mantendrá al Comité Permanente informado de su trabajo mediante informes a las reuniones de la Comisión, y presentará sus conclusiones iniciales al Comité Permanente en 2010.

Composición del GT

6. El GT estará formado por un grupo básico de Partes de la Convención con la misma composición geográfica que el Comité Permanente a ser acordada durante la COP9 o, en caso de no ser posible, bajo la responsabilidad del Comité Permanente de la CMS, no más tarde de un mes tras la COP9. El Presidente y el Vicepresidente del Comité Permanente serán miembros adicionales del GT.

7. El Grupo de Trabajo:
 - trabajará en cooperación y consulta con los representantes de las Partes y las Secretarías de los Acuerdos regionales de la CMS, en particular:
ACAP, AEWA, ACCOBAMS, ASCOBANS, EUROBATS, Gorilas y representantes del MdE que se determinarán, bajo la responsabilidad del Presidente de la Comisión Permanente de la CMS, no más tarde de dos meses después de la COP9; así como las organizaciones asociadas representando a la sociedad civil.
8. El GT se mantendrá también en contacto y solicitará las opiniones de los países que realizan exámenes similares dentro de la Convención de Ramsar y de la familia de la ONU.
9. El Presidente y Vicepresidente serán elegidos entre los miembros del Grupo de Trabajo durante la COP9 de la CMS o, si no fuera posible, serán elegidos por el Comité Permanente a más tardar dos meses después de esta COP.
10. Cualquier Estado del área de distribución representado en el GT no quedará obligado por las recomendaciones formuladas por el GT.
11. El GT se esforzará por adoptar sus recomendaciones por consenso. Sin embargo, puede ser permitido a un representante mencionar su posición en las deliberaciones en caso de divergencia de opiniones.
12. El GT será atendido por la Secretaría de la CMS.

Consultas

13. Las Partes Contratantes serán consultadas por sus representantes regionales a cada paso de este proceso.
14. Los miembros del GT se pondrán de acuerdo sobre las modalidades relativas a la información y la consulta de las Partes del Acuerdo que representan. El proceso de consulta tendrá en cuenta los plazos y el calendario de actividades que deben ser respetados, tal y como se detalla a continuación.
- 14.bis Las ONGs y No Partes que expresen su interés en participar pueden ser consultadas por el representante de la región pertinente.
15. La Secretaría de la CMS informará a las Secretarías de los MEAs (Acuerdos Ambientales Multilaterales) de diversidad biológica, así como al PNUMA y a otras organizaciones internacionales identificadas por el GT como relevantes, tan pronto como sea posible, sobre el proceso en el periodo entre sesiones, ya en marcha.
16. Al mismo tiempo, la Secretaría de la CMS invitará a estos Acuerdos así como al PNUMA y otras organizaciones a designar a un punto focal que proporcionará, si es necesario, asesoramiento y sugerencias al GT.

Proceso de trabajo

Primera etapa (2009)

17. El primer paso consiste en la realización de una evaluación de la situación actual con respecto a la organización y las actividades de la CMS y la familia de la CMS. Esta evaluación destacará las ventajas y los inconvenientes del sistema en el lugar, teniendo especialmente en cuenta las cuestiones mencionadas en el punto 3 de la Resolución PNUMA/CMS/Res.9.13.

18. Esta evaluación (informe n° 1) se terminará antes de septiembre de 2009 para su examen por el Comité Permanente de la reunión n° 36.

19. El informe n° 1 se comunicará a los miembros del Comité Permanente de la CMS, al menos, un mes antes del Comité Permanente de la CMS. El Comité Permanente de la CMS proveerá sus comentarios y sugerencias al GT dentro del plazo de un mes después de la reunión del Comité Permanente.

20. Tras ser revisado, el informe estará disponible para información, para las Partes de la CMS y otros Acuerdos relacionados, al igual que al PNUMA. Se pondrá a disposición para información, al mismo tiempo para los acuerdos ambientales multilaterales y las demás organizaciones internacionales interesadas.

Segunda etapa (2010)

21. Para cada una de las cuestiones mencionadas en el punto 3 de la Resolución PNUMA/CMS/Res. 9.13 y en vista de los resultados de la evaluación de la CMS de la situación actual, el GT deberá proponer diferentes opciones sobre la organización y las actividades estratégicas que podrían mejorar las operaciones en curso y, en su caso, resolver cualquier dificultad encontrada y prevista en el funcionamiento de la CMS y la familia de la CMS.

22. El GT elaborará un informe (Informe n° 2) de la segunda etapa antes de septiembre de 2010 para su examen por el Comité Permanente n° 37.

23. El informe n° 2 se comunicará a los miembros del Comité Permanente de la CMS, al menos un mes antes de la reunión del Comité Permanente de la CMS. El Comité Permanente de la CMS proveerá sus comentarios y sugerencias al GT dentro del plazo de un mes después de la reunión del Comité Permanente.

24. Tras ser revisado, el informe n° 2 estará disponible para información a las Partes a la CMS y otros Acuerdos relacionados, el PNUMA, así como para los acuerdos ambientales multilaterales y las demás organizaciones internacionales interesadas.

Tercera etapa (2011)

25. Sobre la base de las hipótesis desarrolladas como resultado de la segunda etapa del proceso, el GT deberá proponer tres opciones diferentes para la futura organización y el desarrollo estratégico de la CMS y de la familia de la CMS, destacando los pros y los contras de cada uno.

26. Estas opciones incluirán consideraciones sobre sus implicaciones institucionales, jurídicas, organizativas y presupuestarias.

27. Un informe sobre el paso 3 (informe n° 3) se comunicará a los miembros del Comité Permanente de la CMS seis meses antes de la COP10. En el informe se harán recomendaciones provisionales sobre la opción preferida del GT. Se espera que los miembros del Comité Permanente respondan proporcionando sus comentarios y sugerencias coordinados cuatro meses antes de la COP10.

28. El informe n° 3 estará disponible, después de ser revisado, para las Partes de la CMS y otros Acuerdos relacionados, el PNUMA así como para los acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones internacionales interesadas, antes de la fecha límite (fijada en las Reglas de Procedimiento de la Conferencia de las Partes - actualmente dos meses) para la transmisión de los proyectos de resolución para la COP10.